



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.245/2013

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, establece en su art. 13.- Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: en su literal g) Garantizar el cogobierno en las instituciones universitarias y politécnicas;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 45.- Principio del Cogobierno, manifiesta "El gobierno es parte consustancial de la autonomía universitaria responsable. Consiste en la dirección compartida de las universidades y escuelas politécnicas por parte de los diferentes sectores de la comunidad de esas instituciones: profesores, estudiantes, empleados, trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género....";

Que, el Reglamento de Elecciones de los Representantes de las y los servidores y las y los trabajadores, ante los organismos de cogobierno de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 3, dispone "De la convocatoria.- El H. Consejo Universitario de manera periódica, convocará en la primera semana de enero de cada dos años a elecciones de Representantes de las y los Servidores y las y los Trabajadores ante los órganos de cogobierno de la Universidad Técnica de Machala";

Que, el Reglamento de Elecciones de Representantes Estudiantiles ante los Organismos de Cogobierno de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 4 dispone "Del derecho a ser elegidos.- Tendrán derecho a ser elegidos representantes por las y los estudiantes ante los organismos del Gobierno, todas las estudiantes y los estudiantes de la UTMACH que cumplan con los requisitos, y; que sean elegidos por medio de los mecanismos de elección establecidos en el presente reglamento.- Las y los representantes estudiantiles durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidas o reelegidos, consecutivamente o no, por una sola vez;

Que, la resolución No. 125/2013 adoptada por Consejo Universitario en junio 28 del 2013, dispuso la unificación de los procesos de elecciones para las y los representantes ante los organismos de cogobierno para la primera quincena del mes de diciembre del 2013, cuyos representantes electos asumirán sus funciones desde el 1 de enero del año 2014.

RESUELVE:

Fijar para el día sábado 14 de diciembre del 2013, a partir de las 8H00 hasta las 14H00 las elecciones de Representantes Estudiantiles y Representantes de las y los Servidores y las y los Trabajadores ante los organismos de cogobierno de la Universidad, para la cual se nombran los siguientes Tribunales Electorales:

PARA LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

PRINCIPALES

Dr. Julio Andino Espinoza
Ing. Samuel Chuquirima Espinoza
Lcda. Jovanny Santos Luna

SUPLENTE

Ing. Jorge Cun Carrión
Ing. Wilmer Rivas Asanza
Ing. Cecilia Luceola Durán.

PARA LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LAS Y LOS SERVIDORES Y LAS Y LOS TRABAJADORES:

PRINCIPALES

Soc. Fanny Aguilar Aguilar
Ing. Vinicio Mora Sánchez
Lcda. Patricia Silva Bravo

SUPLENTE

Lcda. Birmania Jiménez Villamar
Ing. Freddy Espinoza Urgilés
Ing. Wilmer Moreira Blacio

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A :

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 31 del 2013, Machala, noviembre 5 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.246/2013

CONSIDERANDO:

- El art. 82 de la Ley Orgánica de Educación Superior, que trata sobre los requisitos para el ingreso a las Instituciones de Educación Superior...
- El oficio No. 2309 R UTMACH de octubre 23 del 2013, suscrito por el Ing. César Quezada Abad, MBA, Rector de la UTMACH, disponiendo que a partir de octubre 23 del 2013, se deje insubsistente el requisito de entregar el certificado médico – dental para ingresar a esta Institución Educativa, por cuanto no se encuentra como una obligatoriedad en la Ley Orgánica de Educación Superior.

RESUELVE:

Ratificar la disposición efectuada por el Ing. César Quezada Abad, Mg. Sc., Rector de la Universidad Técnica de Machala, en el oficio citado en el considerando, por lo tanto a partir de octubre 23 del 2013, se deja insubsistente el requisito de entregar el certificado médico – dental para quienes ingresan a estudiar en la UTMACH.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 31 del 2013.

Machala, noviembre 8 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.247/2013

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 294 del 6 de octubre del 2010 señala .-"Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- literal q) Recibir formación y capacitación continua por parte del Estado, para lo cual las instituciones prestarán las facilidades;..."
- Que, el Instructivo para el otorgamiento de Ayudas Económicas al Personal Docente y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 10 señala.- "Del Informe Técnico de la UATH.- La Unidad de Administración del Talento Humano emitirá un informe técnico, favorable o no, sobre la solicitud que presente el aspirante, el mismo que será puesto en conocimiento del H. Consejo Universitario.- El informe contendrá un análisis sobre la relación que existiere entre el programa de estudios y las actividades que realiza la servidora o servidor dentro de la Institución, según su nombramiento. Así mismo emitirá una recomendación y asesoría respecto de la licencia..."
- Las comunicaciones de octubre 17 y 29 del 2013, suscritas por el Lcdo. Homer Riofrío León, Servidor Universitario, relacionadas con su petición de auspicio económico institucional para la Maestría en Trabajo Social que la realizó en la Facultad de Ciencias Sociales de la UTMACH.
- El Informe económico contenido en oficio No. 356 PSTO DF UTMACH de octubre 28 del 2013, suscrito por el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe (e) del Departamento Financiero de la UTMACH.
- El oficio No. 1463 UATH UTMACH de octubre 28 del 2013, remitido por el Abg. William Gabriel Orellana Izurieta, Jefe de Personal (e) conteniendo el informe pertinente, que en su análisis manifiesta que la capacitación mencionada no es coherente con el nombramiento y perfil ocupacional del servidor público peticionario, y que por lo tanto no le permitirá alcanzar conocimientos técnicos, competencias, destrezas y habilidades que impulsen su eficiencia y eficacia en los procesos a él encomendados.

RESUELVE:

Calificar como no procedente la petición efectuada por el Lcdo. Homer Riofrío León, para que se le conceda ayuda económica que cubra los estudios de Maestría en Trabajo Social cursados en el período 2009-2011, por no corresponder al área de su desempeño.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E)DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 31 del 2013.

Machala, noviembre 8 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.248/2013

CONSIDERANDO:

- Las comunicaciones de octubre 9 y 14 del 2013, suscritas por el Ing. Jimmy Díaz Cueva, MBA, docente titular de la UTMACH, solicitando auspicio económico para realizar Doctorado en Administración Estratégica de Empresas (DBA) en el Centro de Negocios de la Pontificia Universidad Católica del Perú;
- El oficio No. 0495 VR ACD UTMACH de octubre 30 del 2013, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg. Sc., Vicerrectora Académica de la UTMACH;
- Los oficios Nos. 1443 y 1487 UATH UTMACH de octubre 25 y 30 del 2013, firmados por el Abg. Gabriel Orellana Izurieta, Jefe de Personal (e) de la UTMACH;
- El oficio No. 554 DF UTMACH de octubre 21 del 2013, enviado por el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe (e) del Dpto. Financiero;
- El artículo 157 de la LOES;
- Los artículos 71 y 73 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior;
- Los artículos 41 y 50 del Reglamento General a la LOSEP.

RESUELVE:

Autorizar la ayuda económica de \$17,550.00 para colegiatura y \$11,360.00 para movilización, alojamiento y alimentación, a favor del Ing. Jimmy Díaz Cueva, docente, para el objeto señalado en el primer considerando.

Se realizará un desembolso inicial de \$ 14,455,00 y la diferencia de \$14,455.00 se cubrirá en cuatro cuotas semestrales posteriores de \$3,613.75 cada una.

La Procuraduría General elaborará el convenio que debe suscribir el docente que contendrán las obligaciones que deben cumplir con la UTMACH.

La Unidad Administrativa de Talento Humano en el marco de los artículos 156 y 157 de la LOES y Capítulo 2 del Título III de la LOSEP, implementará la Acción de Personal que corresponda con el objeto de que el prenombrado docente realice sus estudios de posgrado (Ph D) a partir del 16 de octubre del 2013 y culminará su periodo formativo el 27 de septiembre del 2015.

El Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales informará por escrito a la UATH sobre los días que se desplazarán a la ciudad de Lima, con el objeto de que se justifiquen las ausencias a sus labores.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 31 del 2013.

Machala, noviembre 5 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.249/2013

CONSIDERANDO:

- La comunicación de agosto 8 del 2013, suscrita por los docentes Patricio Brito Paredes, Soc. Francisco Sánchez, Lcdo. Milton Zuleta Pavón, Ing. Eiser Vélez T, Dr. Oscar Serrano Polo, Dr. Edwin Sarango, Dr. Rubén Lema Ruiz, mediante la cual solicitan las facilidades y el financiamiento para realizar estudios de cuarto nivel en el Programa Doctoral en Educación de la Universidad Nacional Mayor San Marcos de Lima.
- El oficio No. 0494 VR ACD UTMACH de octubre 30 del 2013, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg. Sc., Vicerrectora Académica de la UTMACH;
- El oficio No. 1170 UATH UTMACH de septiembre 12 del 2013, firmado por el Abg. Gabriel Orellana Izurieta, Jefe de Personal (e) de la UTMACH;
- El oficio No. 446 DF UTMACH de agosto 15 del 2013, enviado por el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe (e) del Dpto. Financiero;
- El artículo 157 de la LOES;
- Los artículos 71 y 73 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior;
- El Instructivo para el otorgamiento de ayudas económicas al personal docente y administrativo de la UTMACH.

RESUELVE:

Informar a los peticionarios que previo tratamiento y resolución de este Organismo, se sirvan realizar la solicitud de financiamiento para estudios de cuarto nivel de manera individual, debiendo presentar los requisitos que constan en el Instructivo para el otorgamiento de becas y ayudas económicas al personal docente y administrativo de la UTMACH.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 31 del 2013.

Machala, noviembre 8 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.250 /2013

CONSIDERANDO:

El oficio N° 2745 FCS UTMACH de octubre 22 del 2013, suscrito por la Dra. Enma Zerda Reyes, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales indicando que un grupo de estudiantes que obtuvieron resoluciones del Consejo Directivo el día viernes 18 de Octubre del 2013, generaron su matrícula y orden de pago hasta las 21h00 de la indicada fecha; solicita se autorice el ingreso de papeletas de depósito realizado por los estudiantes con fecha posterior al viernes 18 de octubre en que concluyeron las matriculas ordinarias y la legalización de la matrícula en el transcurso de la semana del 21 al 25 de octubre; que a fin de atender casos especiales de estudiantes que aspiran matricularse con resolución de Consejo Directivo, se autorice la prórroga de matrículas extraordinarias hasta el 31 de octubre.

El oficio N° 5322-DC-FCE, suscrito por el Ing. Eudoro Benito Parra Ochoa, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, indicando que las diferentes comunicaciones recibidas en su despacho de parte de los señores estudiantes en las que informan que por diversas situaciones no alcanzaron a matricularse en el período normalmente establecido, solicita se conceda una prórroga de 10 días laborables para poder atender las mismas.

La explicación verbal que cada uno de los señores Decanos presentó en el transcurso de la sesión,

RESUELVE:

Aceptar los justificativos planteados en las comunicaciones detalladas en los considerandos 1 y 2 de la presente resolución, y autorizar a los Decanos y Consejos Directivos de las Facultades de la UTMACH, el tratamiento especial a las solicitudes pendientes de concesión de matrículas.

Autorizar a la Unidad de Sistemas, la apertura del sistema de matriculas extraordinarias para todas las Facultades desde el 1° al 8 de noviembre del 2013.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E)DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 31 del 2013.

Machala, noviembre 1 del 2013.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.251/2013

CONSIDERANDO:

- Que, el art. 326 de la Constitución de la República, señala los principios en los que se basa el derecho al trabajo; y, el numeral 19 establece que en las instituciones del Estado, quienes cumplan actividades de representación, directivos, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública y aquellos que no se incluyen con esta categorización estarán amparados en el Código de Trabajo.
- Que el art. 64 del Código de Trabajo dispone que los establecimientos de trabajo colectivo deberán elaborar el reglamento interno para su aprobación.
- El oficio No. 1196 UATH UTMACH de septiembre 17 del 2013, mediante el cual el Abg. Gabriel Orellana Izurieta, Jefe de Personal de la UTMACH, pone a consideración el proyecto de Reglamento Interno de Trabajo de la UTMACH, aplicable a los servidores sujetos al Código de Trabajo.
- La resolución No. 206/2013 de octubre 8 del 2013, mediante la cual se aprueba en primera discusión el proyecto de Reglamento Interno de Trabajo de la UTMACH, aplicable a los servidores sujetos al Código de Trabajo.

RESUELVE:

Aprobar en segunda discusión el Reglamento Interno de Trabajo de la UTMACH, aplicable a los servidores sujetos al Código de Trabajo.

Trasladar el Reglamento referido a conocimiento y aprobación de la Dirección Regional del Trabajo de El Oro.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 31 del 2013.

Machala, noviembre 1 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.252/2013

CONSIDERANDO:

Los artículos 2 y 21 del Reglamento del Instituto de Idiomas de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por el H. Consejo Universitario el 12 de agosto del 2009, que dispone: art. 2.- De los fines y objetivos del Instituto de Idiomas de la UTMACH; el art.21.-..... para su contratación y desempeño de funciones se sujetarán al Reglamento General de los docentes de la Universidad Técnica de Machala.

El oficio N° 226-INSID-UTMACH, de fecha 3 de septiembre 2013, suscrito por la Lcda. Nelly Kuffó, Directora Encargada del Instituto de Idiomas de las UTMACH, solicitando se considere el incremento salarial en sus respectivos tiempos de dedicación a los profesores que ejercen el Instituto de su dirección.

El oficio sin número de fecha 28 de octubre del 2013, suscrito por los docentes del Instituto de Idiomas, mediante el cual solicitan se considere su incremento salarial.

El oficio N° 0482-VR-ACD-UTMACH, de fecha 23 de octubre del 2013, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, sugiriendo se considere el incremento a los docentes del Instituto de Idiomas con los siguientes justificativos: a) Los docentes se encuentran colaborando en el programa de capacitación para los docentes del área de Inglés, que de acuerdo al Plan de superación docente incluye que cada docente debe tener aprobado dos niveles de inglés. b) Que cumpliendo las recomendaciones de la SENESCYT, a partir del presente mes se inicia un proceso intensivo de capacitación para los alumnos de los últimos años y Egresados de la UTMACH que aspiran a las becas de la SENESCYT.

El oficio N° 1222 fechado el 19 de septiembre del 2013, suscrito por el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Jefe de Personal de la UTMACH, conteniendo su informe pertinente, que concluye que al no poder considerárseles como docentes de educación superior, aun cuando su empleador sea la UTMACH, no podría aplicárseles la resolución N° 165/2013 emitida por el H. Consejo Universitario de fecha 4 de septiembre del 2013, referente al incremento de la remuneración de los docentes contratados con dedicación exclusiva, medio y tiempo parcial; sin embargo de lo cual el incremento podría ser analizado por el Consejo Universitario.

RESUELVE:

Fijar la Remuneración Mensual Unificada que percibirán los señores profesores contratados del Instituto de Idiomas de la UTMACH, a partir del 1° de octubre del 2013, de acuerdo a la siguiente escala:

Profesores a Tiempo Completo:	\$ 1,098.00	40 horas semanales
Profesores a Tiempo Medio	\$ 549.00	20 horas semanales
Profesores a Tiempo Parcial	\$ 318.00	10 a 19 horas semanales

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 31 del 2013.

Machala, noviembre 1 del 2013.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.253/2013

CONSIDERANDO:

- El oficio N° 1507 UATH-UTMACH, suscrito por el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Jefe de Personal, mediante el cual indica que una vez aprobados con resolución N° 197/2013 los distributivos académicos de las Facultades, requiriendo para efectos de pago, la debida revisión de los mismos, no siendo posible elaborar los contratos a partir del 1° de octubre/2013, por lo que se requiere resolución para el pago mediante factura.
- El oficio No. 576 DF UTMACH de octubre 31 del 2013, del Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe Financiero (e) de la UTMACH, relacionado con el pago por honorarios profesionales por el mes de octubre del 2013 y el establecimiento del valor hora clase a favor de los docentes contratados.

RESUELVE:

Aprobar que el pago de los señores profesores contratados, correspondiente al mes de octubre/2013 se realice por honorarios profesionales, y, el valor hora deberá calcularse en base a la remuneración mensual unificada fijada por Consejo Universitario con resoluciones N°165 y 252/2013, de septiembre 4 y octubre 31 del 2013 respectivamente, dividido para el número de horas de la dedicación correspondiente, para el caso del tiempo completo y tiempo medio; para el tiempo parcial se deberá aplicar la RMU vigente dividido para el número de horas laboradas.

Establecer a partir de la presente resolución, como forma de cálculo del valor hora para el pago por honorarios profesionales al personal docente contratado, el señalado en el párrafo anterior.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 31 del 2013.

Machala, noviembre 1 del 2013.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.254/2013

CONSIDERANDO:

- El oficio No. 0502 VR ACD UTMACH de octubre 30 del 2013, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg. Sc., Vicerrectora Académica de la UTMACH, mediante la cual solicita la estructuración de la Comisión Consultiva Emergente de Investigación de la Universidad Técnica de Machala, que permitirá viabilizar los procesos que permitan alcanzar el objetivo estratégico 1.- "Lograr la acreditación institucional y obtener la más alta categorización académica".
- El Oficio No. 946 SG FCA de octubre 24 del 2013, conteniendo la resolución No. 658 HCD del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, solicitando la creación del Consejo Consultivo Científico.

RESUELVE:

Acoger la propuesta del Vicerrectorado Académico de la UTMACH, y estructurar la Comisión Consultiva Emergente de Investigación de la Universidad Técnica de Machala, integrada por el Dr. Favián Maza, Ing. Omar Sánchez, Dr. Omar Martínez, Dra. Carmen Cabrera, Ing. Bertha Mazón, Ing. César Solano e Ing. Carlos Sarmiento, que tendrá entre otras funciones, la revisión de los proyectos de investigación presentados por los docentes de la UTMACH, y:

- Elaborar la estructura del diseño de los proyectos de investigación.**
- Diseñar los formatos de los trabajos de graduación en general.**
- Establecer las normas de contenido de los trabajos de graduación.**
- Definir la estructura del sistema de investigación.**
- Establecer la estructura del Consejo Científico de la Universidad Técnica de Machala.**

La participación de los prenombrados docentes está prevista dentro de su carga horaria respectiva en cada una de las Facultades, por lo tanto, no representa egreso adicional alguno para la Universidad.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 31 del 2013.

Machala, noviembre 6 del 2013.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.255/2013

CONSIDERANDO:

El oficio No. 0500 VR ACD UTMACH de octubre 30 del 2013, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg. Sc., Vicerrectora Académica de la UTMACH, conteniendo la resolución No. 091 VR ACD /2013 relacionada con la petición de que la aplicación del art. 71 del Reglamento del Sistema de Créditos Académicos de la UTMACH, en el sistema informático, que dice "Las carreras que han venido funcionando con régimen anuales, modulares y/o con matriculación anual, semestral o quimestral, seguirán funcionando con sus respectivas reglamentaciones y horarios hasta concluir con sus cohortes", con el fin de no perjudicar a los estudiantes de las promociones anteriores.

RESUELVE:

Disponer la aplicación en el sistema informático de lo señalado en las Disposiciones Transitorias, art. 71 del vigente Reglamento del Sistema de Créditos Académicos de la UTMACH, de conformidad con lo señalado en el oficio señalado en el considerando.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E)DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 31 del 2013.

Machala, noviembre 8 del 2013.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.256/2013

CONSIDERANDO:

El oficio No. 0501 VR ACD UTMACH de octubre 30 del 2013, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg. Sc., Vicerrectora Académica de la UTMACH, conteniendo la resolución No. 092 VR ACD /2013 mediante la cual aprueban proyectos de investigación de las Facultades de Ciencias Sociales, Ciencias Químicas y de la Salud y Ciencias Empresariales, presentados ante el Departamento de Planificación.

RESUELVE:

Aprobar los siguientes proyectos de Investigación:

- ***“Utilización de Hongo Trichoderma SP en la hidrólisis enzimática de cáscara de banana maduro que se desecha durante el proceso de deshidratación”, de autoría deL Dr. Hugo Romero Bonilla, docente de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.***
- ***“Salud sexual y reproductiva de los adolescentes de los colegios de la ciudad de Machala, año 2013 – 2014”, de autoría de la Ps. Marcia Ullauri Carrión y Econ. Rubén Cordero, docentes de la Facultad de Ciencias Sociales.***
- ***“Prevención del consumo de estupefacientes en los colegios fiscales y particulares de la ciudad de Machala, en el año 2013 – 2014”, de autoría de Psc. Rosa Marianela Salamea Nieto, docente de la Facultad de Ciencias Sociales.***
- ***“Laboratorio de prácticas de gestión de alojamiento, agencias de viaje y sistema software aplicado al sector turístico”, de autoría del Lcdo. Freddy Aguilar González, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales.***
- ***“Laboratorio Gastronómico para preparación de alimentos y bebidas con servicio de catering para eventos y atención al cliente” de autoría del Lcdo. Freddy Aguilar González, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales.***

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E)DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 31 del 2013.

Machala, noviembre 6 del 2013.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.257/2013

CONSIDERANDO:

El oficio No. 0496 VR ACD UTMACH de octubre 30 del 2013, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg. Sc., Vicerrectora Académica de la UTMACH, conteniendo la resolución No. 087 VR ACD /2013 relacionada con los resultados de la socialización de la investigación "Qué hacen y qué saben los estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Técnica de Machala" realizada por el Lcdo. Wilson Pincay Chalén, como producto del año sabático, realizado durante el periodo 2012-2013.

RESUELVE:

Asumir conocimiento del oficio No. 0496 VR ACD UTMACH, conteniendo resolución No. 087 VR ACD/2013 de la Comisión Académica y de Investigación, referida a la socialización de la investigación realizada por el Lcdo. Wilson Pincay Chalén, como producto del año sabático.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E)DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 31 del 2013.

Machala, noviembre 8 del 2013.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.258/2013

CONSIDERANDO:

El oficio No. 0493 VR ACD UTMACH de octubre 30 del 2013, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg. Sc., Vicerrectora Académica de la UTMACH, conteniendo la resolución No. 084 VR ACD /2013 que aprueba el Cronograma de Evaluación que se aplicarán a los estudiantes de los últimos años de todas las carreras de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

RESUELVE:

Aprobar el Cronograma de Evaluación que se aplicará a los estudiantes de los últimos años de todas las carreras de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, de conformidad con el oficio señalado en el considerando.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E)DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 31 del 2013.

Machala, noviembre 6 del 2013.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.259/2013

CONSIDERANDO:

- El oficio No. 0498 VR ACD UTMACH de octubre 30 del 2013, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg. Sc., Vicerrectora Académica de la UTMACH, conteniendo la resolución No. 089 VR ACD /2013 que sugiere se legalice el reintegro a las labores docentes del Econ. Cristhian Vega Quezada, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales, a partir del segundo semestre (octubre/2013 a febrero/2014).
- La comunicación de octubre 28 del 2013, firmada por el Econ. Cristhian Vega Quezada, Profesor Universitario, en la que informa que ha culminado sus estudios de Maestría en Economía Agraria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, solicitando se permita su incorporación a la Institución por el semestre hasta el mes de febrero del 2014, aspirando a este fecha resolver asuntos que le permitan trasladarse a la ciudad de Madrid para continuar con su formación doctoral.
- La resolución No. 152/2012, párrafo tercero que concede licencia con remuneración al Econ. Cristhian Vega Quezada, desde el 2 de septiembre del 2012 hasta del 3 de marzo del 2014.

RESUELVE:

Autorizar el reintegro a sus labores docentes al Econ. Cristhian Antonio Vega Quezada, a la Facultad de Ciencias Empresariales, a partir del 29 de octubre del 2013.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E)DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 31 del 2013.

Machala, noviembre 6 del 2013.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.260/2013

CONSIDERANDO:

El oficio No. 0492 VR ACD UTMACH de octubre 30 del 2013, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg. Sc., Vicerrectora Académica de la UTMACH, conteniendo la resolución No. 083 VR ACD /2013 relacionado con la implementación del paralelo "B" del Seminario de Actualización de Conocimiento dirigido a los estudiantes con más de dos años de egresados de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, con una duración de 64 horas.

RESUELVE:

Aprobar la implementación del paralelo " B" del Seminario de Actualización de Conocimiento dirigido a los estudiantes con más de dos años de egresados de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, así como su presupuesto, de conformidad con el oficio señalado en el considerando.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E)DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 31 del 2013.

Machala, noviembre 6 del 2013.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.261/2013

CONSIDERANDO:

El oficio No. 0497 VR ACD UTMACH de octubre 30 del 2013, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg. Sc., Vicerrectora Académica de la UTMACH, conteniendo la resolución No. 088 VR ACD /2013 relacionado con la apertura de las asignaturas de Diseño Experimental de VII ciclo y Entomología Aplicada del VI ciclo de la Escuela de Ingeniería Agronómica y de Nutrición I de VII ciclo de la Escuela de Ingeniería Acuicola, considerando que se cuenta con los estudiantes matriculados.

RESUELVE:

Aprobar la apertura de las asignaturas de Diseño Experimental de VII ciclo y Entomología Aplicada del VI ciclo de la Escuela de Ingeniería Agronómica y de Nutrición I de VII ciclo de la Escuela de Ingeniería Acuicola, considerando que se cuenta con los estudiantes matriculados, de conformidad con el oficio citado en el considerando.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E)DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 31 del 2013.

Machala, noviembre 6 del 2013.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.262/2013

CONSIDERANDO:

- El oficio No. 2746 FCS UTMACH de octubre 22 del 2013, suscrito por la Dra. Enma Zerda Reyes, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.
- La Circular No. 040 SG UTMACH de octubre 23 del 2013, de la Dra. Leonor Illescas Zea, Secretaria General (e) de la UTMACH, solicitando los informes pertinentes al Vicerrectorado Académico y Procuraduría General de la UTMACH.
- El Oficio No. 0499 VR ACD UTMACH de octubre 30 del 2013, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg. Sc., Vicerrectora Académica de la UTMACH, conteniendo la resolución No. 090 VR ACD /2013 relacionado con la designación de profesores contratados con mayor número de años de servicio en la Facultad de Ciencias Sociales, para que presidan los Tribunales de Revisión y Sustentación de Tesis de Grado.

RESUELVE:

Autorizar a los docentes contratados presidan los Tribunales de Revisión y Sustentación de Tesis de Grado, de los egresados de las diferentes Carreras de la Facultad de Ciencias Sociales, los que deberán reunir el perfil profesional, no siendo necesario tener el mayor número de años de servicio.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 31 del 2013.

Machala, noviembre 20 del 2013.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.263/2013

CONSIDERANDO:

La petición de renuncia de fecha septiembre 4 del 2013, de la Sra. Ana María Muñoz Lecaro, a sus funciones como Asistente Financiero I de la Institución.

La resolución N° 336/2012 adoptada por Consejo Universitario en diciembre 6 del 2012, que aprueba el Plan Institucional de Retiro Voluntario y Obligatorio con fines de jubilación del año 2013 y el Plan Institucional de Renuncias Voluntarias y modificado con Resolución No. 087/2013 de junio 19 del 2013.

La resolución N° 193/2013 adoptada por Consejo Universitario en septiembre 6 del 2013, que autoriza la ejecución del Plan Institucional de Retiro Voluntario y obligatorio con fines de jubilación del año 2013.

Los oficios N° 1236 y 1367-UATH-UTMACH, conteniendo informe pertinente suscrito por el Ab. Gabriel Orellana Izurieta Jefe de Personal de la UTMACH.

El oficio N° 471-PG-UTMACH, suscrito por el Ab. José Correa Calderón en su calidad de Procurador General de la UTMACH.

El oficio N° 366-PSTO-DF-UTMACH, suscrito por el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe (E) del Departamento Financiero, certificando que existe disponibilidad presupuestaria para cancelar la indemnización a la servidora.

RESUELVE:

Ratificar lo actuado por el señor Rector de la UTMACH, en la aceptación de la renuncia presentada por la Sra. Ana María Muñoz Lecaro como Asistente Financiero de la UTMACH, con fecha 30 de septiembre del 2013.

Autorizar la reforma al Plan Institucional de Retiro Voluntario y Obligatorio con fines de jubilación del año 2013, debiendo trasladarse a la Sra. Ana María Muñoz Lecaro del Plan Institucional de Retiro Voluntario y Obligatorio con fines de jubilación del año 2013 al Plan de renuncias voluntarias del año 2013.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 31 del 2013.

Machala, noviembre 1 del 2013.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.264 /2013

CONSIDERANDO:

- *La Disposición General Séptima y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Orgánica del Servicio público, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 294 del 6 de octubre del 2010, que dispone en la parte pertinente lo siguiente: "Séptima.- Ninguna servidora o servidor de las instituciones señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, así como ninguna persona que preste sus servicios en estas instituciones bajo cualquier modalidad, podrá percibir una remuneración mensual unificada inferior a la mínima establecida en las escalas dictadas por el Ministerio de Relaciones Laborales, o superior o igual al de la Presidenta o Presidente de la República..." "Segunda.- Si una vez producida la unificación de los ingresos de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores de las entidades y organismos previstos en el artículo 83 de esta ley, sus remuneraciones unificadas fueren inferiores a las determinadas en el grado o categoría que le corresponda en las escalas nacionales de remuneraciones mensuales unificadas, la homologación se efectuará a partir de la promulgación de esta Ley, de acuerdo al Plan técnico y económico de mediano plazo.*
- *La Universidad Técnica de Machala, no cuenta con una Resolución del Ministerio de Relaciones Laborales en la que se realice la clasificación y valoración de puestos, debido a que aún no existe el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos.*
- *La comunicación efectuada por varios funcionarios solicitando "se reconozca la diferencia de nuestra remuneración equivalente a \$30,00, en concordancia con la Resolución N° MRL-2012-0021, que rige a partir del 1° de enero del 2012, misma que no fue aplicada por la administración anterior, creando perjuicio al personal de la UTMACH, y desacato de las resoluciones ministeriales por parte de nuestra Universidad, en el periodo comprendido de enero del 2012 a mayo del 2013".*
- *Los oficios Nos. 1380 y 1385 UATH UTMACH de octubre 17 del 2013, suscritos por el Abg. Gabriel Orellana Izurieta, Jefe de Personal de la UTMACH.*
- *El informe del Ab. José Correa Calderón, Procurador de la UTMACH, contenido en oficio N° 451-PG-UTMACH de octubre 21 del 2013, que sostiene que "Teniendo como fundamento lo establecido en la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con el artículo 248 de su Reglamento General, esta Procuraduría considera procedente la petición realizada en este punto, ya que tanto la Ley así como el Reglamento prohíben que las remuneraciones de las servidoras y servidores públicos sean inferiores a las mínimas establecidas en las escalas dictadas por el Ministerio de Relaciones Laborales, debiendo disponerse a los funcionarios que correspondan en la Unidad de Administración del talento Humano y en el Departamento Financiero que realicen los trámites que permitan homologar las remuneraciones de los peticionarios de conformidad con la Escala de 20 grados que se encuentre vigente".*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.264 /2013

Pág. 2

- *El informe presentado con oficio N°1433-UATH-UTMACH de octubre 24 del 2013, por el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, en su calidad de Jefe de Personal de la UTMACH, en el cual manifiesta "...Debe mencionarse que esta Unidad de Administración del Talento Humano coincide con el criterio del Señor Procurador General de la UTMACH cuando señala que ninguna servidora o servidor debe percibir por remuneración menos del valor establecido en la Escala de Remuneraciones expedida por el Ministerio de Relaciones Laborales, sin embargo, respecto del procedimiento a aplicarse para realizar esta homologación de las remuneraciones surge una interrogante, puesto que para ingresar a la referida escala que rige a nivel nacional, se debe elaborar previamente el Manual de Puestos, ya que es a través del análisis, descripción, valoración y clasificación del puesto que se determinará cual es la remuneración que la o el servidor debe percibir de acuerdo al cargo, funciones y actividades que realiza; por lo tanto, dicho proceso de homologación, al que hace referencia el Señor Procurador General de la UTMACH, debe realizarse al margen o de manera independiente de su ingreso a la escala, ya que, al ser legítimo lo solicitado por los servidores peticionarios, la Universidad Técnica de Machala debe poner en práctica un proceso a través del cual se incremente las remuneraciones de los servidores que perciban valores mensuales menores a los señalados en la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas para el Sector Público, esto en aplicación del principio in dubio Pro Operario que ordena a todo funcionario judicial o administrativo aplicar la norma y la interpretación que más favorezca a la efectiva vigencia de los derechos constitucionales del trabajador ya que no se puede sacrificar la justifica o los derechos por sola omisión de solemnidades.*
- *El oficio N° 351-PSTO-DF-UTMACH de octubre 23 del 013, suscrito por el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe Encargado del Departamento Financiero, emitiendo informe financiero de disponibilidad presupuestaria para realizar el reconocimiento de un incremento a la Remuneración Mensual Unificada de 41 servidores titulares, salvo tres excepciones, cuyo listado en número de 38 acompaña, con indicación de que puede ser atendido en virtud de existir disponibilidad presupuestaria en las partidas 01-510105-0701-003 y 21-510105-0701-003 Remuneraciones unificadas, para el pago de enero a diciembre del 2013, indicando que el sistema eSipren impide realizar pagos de años anteriores.*

RESUELVE:

Acoger favorablemente la petición efectuada por varios servidores titulares que mantienen remuneraciones menores al puesto de Servidor Público de Apoyo 1 grado 3, constante en la escala del Acuerdo Ministerial N° MRL-2012-0021 del Ministerio de Relaciones Laborales, con una RMU mensual de \$585,00.

Disponer a las Unidades de Administración del Talento Humano y Financiero, procedan con la homologación de las remuneraciones de los servidores constantes en el informe del Área Financiera, anexo al oficio N° 351-PSTO-DF-UTMACH, descrito en el sexto considerando de



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.264 /2013

Pág. 3

esta resolución, de conformidad con la escala de 20 grados del Acuerdo Ministerial N° MRL-2012-021 que se encuentra vigente, desde el 1° de enero del año 2013.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E)DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 31 del 2013.

Machala, noviembre 7 del 2013.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.266/2013

CONSIDERANDO:

1. *Que, el art. 23, lit. q) de la Ley Orgánica del Servicio Público dispone.- Derechos de las y los servidores públicos...q) "Recibir formación y capacitación continua por parte del estado para lo cual las instituciones prestarán las facilidades..."*
2. *Que, el art. 59 de la Ley Orgánica del Servicio Público determina el permiso para estudios regulares para los servidores de carrera.*
3. *El Instructivo para el otorgamiento de ayudas económicas al personal docente y administrativo de la UTMACH, que señala que se podrán entregar ayudas económicas tipo B a los servidores públicos de esta Institución, la cual consiste en un apoyo monetario, no rembolsable con el objeto de cubrir el costo de rubros inherentes a su formación continua, capacitación, perfeccionamiento profesional en instituciones legalmente constituidas. Una vez cumplido con todos los requisitos, el servidor público solicitante deberá firmar un convenio de financiamiento con la UTMACH, elaborado por la Procuraduría General de esta Institución, para lo cual debe presentar un garante.*
4. *Los oficios Nos. 188 y 191 USI AC UTMACH de octubre 14 y 17 del 2013, suscritos por la Ing. Betty Pachucho Hernández, Analista del Centro de Cómputo, Jefe (e) de la Unidad de Sistemas, mediante los cuales solicita que se permita la capacitación del Ing. Byron Ramírez Carrillo, en los cursos que dictará la Escuela Superior Politécnica del Litoral sobre Administración de Servidores Linux y en CCNA Security.*
5. *El informe financiero contenido en el oficio No. 354 PSTO DF UTMACH de octubre 26 del 2013, suscrito por el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe Financiero (e).*
6. *El oficio No. 1470 UATH UTMACH de octubre 28 del 2013, firmado por el Abg. Gabriel Orellana Izurieta, Jefe de Personal (e), conteniendo el informe pertinente, que considera que la capacitación solicitada es afín con las funciones que desempeña y perfil ocupacional, y que procede que se le otorgue al Ing. Byron Ramírez Carrillo, la ayuda económica tipo B y el permiso solicitado.*

RESUELVE:

Autorizar la participación del Ing. Byron Ramírez Carrillo, en los cursos que dictará la Escuela Superior Politécnica del Litoral sobre Administración de Servidores Linux y en CCNA Security, concediéndole la ayuda económica tipo B por \$4,908.00; y, el permiso correspondiente que lo gestionará la Unidad de Talento Humano.

Se dispone que en el texto del convenio a suscribirse, por la ayuda de la UTMACH, se incluya una clausula que disponga que el servidor replique sus conocimientos a adquirir al resto de servidores de la Universidad.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 31 del 2013.

Machala, noviembre 19 del 2013.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.267 /2013

CONSIDERANDO:

Que, se conoció la comunicación de octubre 28 del 2013, suscrita por el Señor Daniel Andrés Feijoó Pérez en la cual manifiesta "...que en el mes de marzo del año 2011, el compareciente, como estudiante del quinto año paralelo "B" de la sección nocturna de la carrera de Jurisprudencia participó representando a la Universidad Técnica de Machala en el Primer Concurso Nacional de Derechos Humanos organizado por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, el Ministerio del Interior, la Organización Internacional del Migrante, entre otras; en dicho evento se consiguió el primer lugar, además del premio al mejor orador. Debido a este importante logro, la Universidad Técnica de Machala recibió las debidas felicitaciones por parte de los organizadores del concurso, es por ello que en la sesión Solemne de Aniversario de Creación de la Universidad celebrada el día 14 de abril de 2011, se le otorgó una medalla en reconocimiento público, sin embargo no se le otorgó la mención honorífica que también se le había indicado que recibiría.- Que al haber conseguido el primer lugar en el Concurso Nacional de Derechos Humanos, tuvo la posibilidad de participar en la edición 16 del concurso Interamericano de Derechos Humanos Moot Court Competition celebrado en American University Washington College of Law en la ciudad de Washington, siendo de esta manera, los primeros estudiantes de la Universidad Técnica de Machala en participar en un concurso internacional; que por las razones expuestas, solicita se le confiera mención de honor y/o certificado en reconocimiento a los logros académicos obtenidos en representación de la Universidad Técnica de Machala, ya que le es necesario para agregarlo a su hoja de vida".

Que, de acuerdo a lo manifestado en esta sesión, el Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad, ha solicitado a la Facultad de Ciencias Sociales un informe sobre lo expuesto por el Señor Feijoó Perez, a fin de realizar el reconocimiento que se merecen los señores estudiantes y que no les fue concedido en su momento.

RESUELVE:

Acoger la petición efectuada por el Señor Daniel Andrés Feijoó Pérez y concederle la mención honorífica solicitada con el texto siguiente:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.267 /2013

Pág. 2

Universidad Técnica de Machala



El H. Consejo Universitario

RESOLUCION 267/2013

Confiere:

MENCION DE HONOR

Al Señor **Daniel Andrés Feijoó Pérez,**

Quien, como estudiante del quinto año de la Carrera de Jurisprudencia, participó en representación de la Universidad Técnica de Machala en el Primer Concurso Nacional de Derechos Humanos, organizado por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, el Ministerio del Interior, la Organización Internacional del Migrante, obteniendo una brillante participación y triunfo académico, por lo que le fue concedida por los organizadores la distinción de PRIMER LUGAR, además del premio AL MEJOR ORADOR,

Que su participación en el evento nacional realizado en el mes de Marzo del 2011, puso en alto el nombre de la Universidad Técnica de Machala, con la obtención de tan meritorias distinciones.

Que tales distinciones perduran en el tiempo como logros alcanzados por la Universidad Técnica de Machala, siendo de justicia reconocerlos.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del H. Consejo Universitario, en sesión del 31 de octubre del 2013.

Ing. Acuac. César Quezada Abad, MBA
R E C T O R

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General (E)

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 31 del 2013.

Machala, noviembre 26 del 2013.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 268 /2013

CONSIDERANDO:

El oficio N° RE OCAS 13-27 de octubre 31 del 2013, suscrito por el Señor Darwin Pereira Chamba, ante el H. Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, manifestando que como Representante estudiantil, ha encontrado que uno de los principales inconvenientes que persisten en la Universidad es el demorado tiempo en que se procesan los trámites producto de distintas peticiones que presentan sus compañeros cuando realizan alguna solicitud en cualquiera de los departamentos de este centro de estudios, lo que se ha convertido en una verdadera tortura por la que tienen que pasar los estudiantes; que en muchas ocasiones se ha tenido denuncias de compañeros por extravío de documentos, y cuando se pregunta, los responsables del respectivo departamento responden que nunca se presentó dicha solicitud, pudiéndose comprobar lo contrario con la copia del estudiante con el sello de recibido.- Que en razón de esta situación que abusa del derecho de los estudiantes, solicita se disponga al Departamento de Sistemas la implementación al sistema informático de la Universidad, de un módulo de recepción de documentos que contenga datos mínimos como los siguientes: código, fecha de recepción, cédula y nombres del solicitante, motivo de la solicitud, funcionario y Departamento que recibió la solicitud, autorizada hacia quien va dirigida la solicitud, sin perjuicio de otros que para mejor atención al estudiante, considere necesario el departamento de sistemas.

RESUELVE:

Acoger la solicitud realizada por el Sr. Darwin Pereira en su calidad de Representante Estudiantil ante el H. Consejo Universitario, y disponer a la Unidad de Sistemas, proceda a implementar un módulo de recepción de documentos para los estudiantes, en el sistema informático de la UTMACH, de acuerdo a las sugerencias descritas en el considerando de la presente resolución.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 31 del 2013.

Machala, octubre 31 del 2013.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.269 /2013

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que el objetivo de la Ley es garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna;

Que, la Facultad de Ciencias Sociales, mediante resolución del Consejo Directivo N° 1208-2013, procede a negar la matrícula al quinto año de Jurisprudencia, solicitada por el estudiante Miguel Alberto Aguilar Torres, por considerarla extemporánea;

Que, de acuerdo a la solicitud del Señor Miguel Alberto Aguilar Torres, y la exposición en el seno de este Consejo Universitario hecha por su abogada defensora, su petición a la Facultad se debió a que tuvo un inconveniente en el asentamiento de la nota correspondiente al Módulo de Derecho Marítimo y Aduanero, por cuanto él lo cursó en la jornada matutina, habiendo por motivos de trabajo, hecho su traslado a la jornada nocturna, y el docente no le registró la nota en el sistema informático ni en estadística, habiendo insistido en el asentamiento de la misma por varias ocasiones, esta no se realizó; con resolución N° 372, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales dispone que el alumno deberá cumplir el desarrollo de 25 preguntas de razonamiento lógico, en base al módulo y luego se procederá a la evaluación, y posteriormente el asentamiento de la nota, disposición que acató, luego de lo cual se le asienta la nota el lunes 29 de julio del 2013, fecha posterior a la culminación del período de matrículas;

Que, el estudiante presenta copia de las certificaciones emitidas por los docentes de las asignaturas que cursa en el quinto año de Jurisprudencia, sección nocturna, que indican que se encuentra asistiendo normalmente a clases y cumpliendo con sus obligaciones académicas;

Los oficios N° 414 y 470 PG-UTMACH, de 2 y 30 de octubre del 2013, respectivamente, suscritos por el Abogado José Correa Calderón, Procurador General de la UTMACH, con sus informes pertinentes;

Que, las deficiencias administrativas originadas por el retardo del asentamiento de la nota correspondiente, son las que causaron que el estudiante no pueda matricularse en el período de matrículas establecido como ordinario y extraordinario,

RESUELVE:

Autorizar al Señor Miguel Alberto Aguilar Torres, su matrícula en el quinto año paralelo "C" sección nocturna de la Carrera de Jurisprudencia.

Autorizar al Departamento de Sistemas efectúe la apertura del sistema para que se proceda con la matrícula del peticionario.

Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Sociales para su cumplimiento.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 31 del 2013.

Machala, noviembre 4 del 2013.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.270/2013

CONSIDERANDO:

Que, en la parte resolutive de la Resol. No. 204/2013 adoptada por Consejo Universitario en octubre 8 del 2013, se omitió el nombre del Dr. Hugo Romero Bonilla, docente de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, quien participó como Ponente en el III Congreso Binacional Ciencia, Tecnología e Innovación de las Universidades del Sur del Ecuador y Norte del Perú.

RESUELVE:

En alcance a la resolución No. 204/2013, incluir en la delegación que presentaron ponencias en el marco del Congreso citado en el considerando, al Dr. Hugo Romero Bonilla, por consiguiente se autoriza su participación y la expedición de los viáticos al exterior, costo de inscripción y licencia correspondiente.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 31 del 2013.

Machala, noviembre 8 del 2013.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.271 /2013

CONSIDERANDO:

El oficio No. 2300 R UTMACH de octubre 22 del 2013, suscrito por el Ing. César Quezada Abad, MBA, Rector de la UTMACH, que señala que la proforma presupuestaria del proyecto de mantenimiento de la ornamentación de los parterres de la vía shopping "Y" de El Cambio y el mantenimiento de riego de los parterres año 2013, contiene todas las asignaciones para cubrir gastos de acuerdo al clasificador de gastos del sector público, de conformidad con el informe del Dpto. Financiero contenido en oficio No. 345 PSTO DF UTMACH de octubre 19 del 2013.

La resolución No. 242/2013 adoptada por Consejo Universitario en octubre 8 del 2013, mediante la cual se ratifica la suscripción del Convenio de Cooperación Mutua Interinstitucional con el Gobierno Provincial Autónomo de El Oro, para realizar el mantenimiento de la ornamentación de los parterres de la vía shopping "Y" de El Cambio; y, el mantenimiento del riego de los parterres de la vía shopping - "Y" de El Cambio durante el año 2013, efectuado por el Ing. César Quezada Abad, Rector de la UTMACH.

RESUELVE:

Aprobar el presupuesto del proyecto de mantenimiento de la ornamentación de los parterres de la vía shopping "Y" de El Cambio y el mantenimiento de riego de los parterres año 2013.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 31 del 2013.

Machala, noviembre 14 del 2013.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.272/2013

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 276 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen de desarrollo tendrá por objetivo "Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural.", precepto que estamos cumpliendo desde el año anterior.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 3.- Fines de la Educación Superior, manifiesta " La educación superior de carácter humanista, cultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos".

Que, en aplicación de la autonomía responsable manifestada en el artículo 17 parágrafo segundo de la Ley Orgánica de Educación Superior "...Las Universidades y Escuelas Politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas".

Que, la Universidad Técnica de Machala a nuestro conocimiento, es la única alma máter de América del Sur creada en razón de la lucha del pueblo, hecho que llena de un espíritu histórico y popular las aulas de la UTMACH, el mismo que por largo tiempo ha pasado desapercibido, pues nunca consideraron importante develar los hechos detrás del acto formal de constitución de la Universidad.

Que, particularmente la movilización popular que se gestó en el glorioso año de 1968, año en el que se movilaron estudiantes, trabajadores y campesinos en todo el mundo, guiados por los ideales de izquierda y el horizonte de justicia, en la Provincia de El Oro, levantaron la consigna de ¡Universidad para el Pueblo!.

Que, de dicha gesta nacieron cuatro mártires de la represión policial a la que tuvo que acudir el Gobierno de la época para silenciar las justas demandas del pueblo; mártires Orenses que no constan en las grandes páginas de la historia estudiantil, ni en las de la historia de la provincia, o que si constan, aún no son parte de la memoria social de El Oro.

Que, muchos han sido los esfuerzos de grandes ciudadanos por cultivar dicha memoria social, quienes no han dejado de escribir y hablar difundiendo los acontecimientos de 1968, entre ellos resaltan los historiadores: Voltaire Medina y Fanny Aguilar; y el ex presidente de la FESE: Dr. Freddy Jiménez; voces que hicieron eco y tuvieron receptividad en el Consejo Provincial, liderado por el Ing. Agr. Montgomery Sánchez Reyes, para que se declare el 22 de noviembre como Día de Civismo y Lucha Provincial.

Que, la memoria social se preserva e immortaliza en los libros, documentales, monumentos y las denominaciones que le damos a instituciones o infraestructura, esa es la manera concreta y real de cumplir lo establecido en la Constitución; en algo hemos tributado para estos fines, el GPAEO construyó la Plazoleta a los Mártires, en las páginas Orenses se continúan ampliando los relatos sobre la lucha de creación de la UTMACH y la jornada DignificARTE mantiene año a año la atención de los ciudadanos y ciudadanas Orenses.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.272/2013

Pág. 2

RESUELVE:

Acoger positivamente la petición realizada por el Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, Sr. Lenin Iñiguez Apolo, Presidente de FEUE, portavoces de la comunidad orense.

Conceder el nombre de los 4 mártires de la gesta histórica de creación de la Universidad Técnica de Machala: Carlos Ponguillo, Pedro Riofrío, Alfonso Patiño y German Cueva a cuatro calles internas de la Universidad Técnica de Machala, de acuerdo al croquis que se acompaña, y que forma parte de la presente resolución.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 31 del 2013.

Machala, noviembre 20 del 2013.